Plaza Andalucía, 1. 14860. Doña Mencía (Córdoba)
Teléf. 957 676 020. Fax 957 676 300
www.donamencia.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2017

JOSÉ MARÍA ZAFRA LEÓN, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba).

CERTIFICO:

Que en la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día quince de junio de dos mil diecisiete se produjeron y adoptaron los siguientes actos y acuerdos:

ASISTENTES A LA SESIÓN

Presidenta Sustituta:

Carmen Romero Villa (Grupo Municipal Socialista).

Concejalas y concejales:

POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

- Jerónimo Pérez-Vico Caballero.
- Francisco Priego Rodríguez.
- Irene Jiménez Navas.

POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA:

- María de los Santos Córdoba Moreno.
- Salvador Cubero Priego.
- Marta Torres García.
- Jesús Francisco Delgado Fuentes.
- María José Gómez Polo.

POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

- José Aceituno Moreno.

Secretario-Interventor:

José María Zafra León.

NO ASISTE A LA SESIÓN

- Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta Titular de la Corporación, quien se encuentra en situación de baja médica.

En Doña Mencía, el día quince de junio de dos mil diecisiete, a las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial las personas que arriba se indican, todas ellas concejalas y concejales del Ayuntamiento, para celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta Sustituta Carmen Romero Villa, con mi asistencia como Secretario-Interventor de la Corporación.

Abierta la sesión por orden de la Presidencia, y una vez comprobado por mí el Secretario que concurre el quórum de asistencia establecido en la normativa de aplicación, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. PRONUNCIAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO PLENO SOBRE EL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus diez integrantes presentes en la sesión, acuerda ratificar la urgencia de la convocatoria de la sesión extraordinaria y urgente a celebrar hoy día 15 de junio de 2017.

2. PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA 2017.

La **Sra. Presidenta** abre el tratamiento del asunto con la siguiente introducción a la que da lectura:

<<Presentamos un Presupuesto equilibrado y nivelado en 3.382.062,71 euros en ingresos y gastos, incrementándose en 75.443,12 euros respecto al del año pasado.

En cuanto al estado de ingresos, se destaca un aumento de 45.000 euros en IBI Urbana, una bajada de 3.000 euros en los ingresos del Impuesto de Obras, un aumento de 69.000 euros en la Participación de los Ingresos del Estado y una mayor consignación, 73.000 euros más que en el ejercicio anterior por el Convenio de Ayuda a Domicilio.

Dentro del estado de gastos, el capítulo 1 aumenta un 1%, esto es, 14.401,73 euros más que en 2016.

El capítulo 2 aumenta en 109.181,09 euros donde se destaca el aumento en 20.000 euros más por las mensualidades de la barredora, aumento en 10.000 euros de la partida de arreglo de vías públicas, en la que se incluye la parte que corresponde al Ayuntamiento de la Acción Concertada, que en 2016 estaba en el apartado de inversiones; se crea una partida para educación con una consignación de 1.000 euros; se aumenta en 3.000 euros la partida de

Turismo que llega a los 10.000. Se aumenta también la partida de mantenimiento de la Casa de la Cultura porque se va a realizar un estudio sobre humedades que determine el estado de conservación de los elementos estructurales de la misma.

En el capítulo 4 de Transferencias Corrientes, respecto al año pasado, se divide en dos la partida de Cooperación al Desarrollo, destinándose 3.000 euros a Investigación Científica y 5.000 euros a Cooperación al Desarrollo, y se aumenta a 2.000 euros la partida de subvenciones al desarrollo empresarial para destinarlas, por un lado, al programa “Menciapyme 2.0” con el que se está financiando el alojamiento web de algunas empresas locales y, por otro, para la próxima convocatoria que se va a abrir con el fin de impulsar el emprendimiento local abonando los primeros meses del seguro de autónomos a empresas locales constituidas en 2017.

En cuanto al capítulo de inversiones, este asciende a 158.707,25 euros, esto es, 48.264,20 euros menos que en 2016, de los cuales 54.175,30 se incorporarán vía préstamo.

Se acometerá una nueva fase en el relleno del césped del campo de fútbol por un valor de 8.000 euros.

En cuanto a la partida anticrisis, esta se creó con 20.000 euros en el año 2009, se aumentó a 25.000 en 2010, y a 50.000 en 2011, cuando la tasa de paro en nuestro municipio era de un 8,80. En 2012 la tasa de paro era de un 10,99 por lo que se incrementó esta partida a 75.000 euros; en 2013 cuando la tasa de paro era de 14,20 se vuelve a aumentar a 100.000 euros, manteniéndose con esta cuantía en cuatro anualidades.

En este año, consignamos 75.000 euros para el plan anticrisis, reduciendo esta en 25.000 debido a que la tasa de paro en mayo de 2017 ha descendido a un 7,82%.

Antes de entrar en las propuestas que respecto al Presupuesto han presentado el resto de Grupos Políticos, decir que el Presupuesto cumple el objetivo Estabilidad en 140.102,78 euros aunque incumple la regla de gasto en algo más de 71.000 euros.

El techo de gasto se tiene la obligación de cumplirlo en la liquidación de 2017, que habrá de presentarse antes de finales del mes de marzo del ejercicio siguiente (esto es, en marzo de 2018); teniendo en cuenta el comportamiento de los ejercicios presupuestarios anteriores, según el Departamento de Contabilidad, es muy factible cumplirla.

Dado que las cuentas municipales están saneadas y porque cumplimos con todos los requisitos que marca la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en este ejercicio vamos a poder utilizar el Remanente de Tesorería para Inversiones Financieramente Sostenibles. Dicho remanente asciende actualmente a 598.751,17 euros, si bien todo no se puede utilizar, aumentando en 135.457,17 con respecto al del pasado año.

Digo esto, porque esta circunstancia, comunicada recientemente por el Departamento de Contabilidad, ha hecho posible incluir en el capítulo de inversiones la propuesta de IU del arreglo del vaso de la piscina para evitar las filtraciones de agua, cuyo coste es de 23.219,90 euros, propuesta que en un principio estuvo incluida por nuestro Grupo en la elaboración inicial del Presupuesto, y que hubo que sacarla por no tener cabida, antes de conocer que podríamos utilizar el remanente para Inversiones Financieramente Sostenibles.

Una vez conocido el uso de los remanentes, podemos hacer este encaje; de esta forma, trasladamos nuestra propuesta de colocar un techado fijo en la pérgola del Parque Municipal a Inversiones Financieramente Sostenibles, al igual que el IVA del proyecto de mejora energética que presentamos al GDR para cambiar a led las luminarias de diferentes vías públicas de la localidad así como la de algunos edificios municipales, en busca de una mayor eficiencia energética, proyecto en el que incluimos la propuesta del PP del alumbrado en la prolongación de la Avda. del Laderón hasta la A-318.

Las otras dos propuestas del Partido Popular tienen que ver con la zona de autocaravanas: una es la construcción de una fosa séptica para la evacuación de las aguas negras de las autocaravanas. Actualmente las autocaravanas vacían en la red de saneamiento en la Avda. de Chartrettes.

La necesidad de tener una cercana red de saneamiento es algo que el Equipo de Gobierno lleva estudiando desde hace tiempo, también con el propietario de “La Cantina”, máxime cuando desde este Equipo de Gobierno se pretende construir unos aseos que complementen la zona de esparcimiento que se está completando, con más mesas de merendero en la zona de la Cantina, después de dar luz y agua a dicha zona en su parte más amplia.

Barajando todas las posibilidades y con la intención de dar respuesta a esta propuesta del PP, estamos en contacto con EMPROACSA y en colaboración con el propietario de “La Cantina”, investigando una arqueta, construida hace años por éste, que existe en la zona y que podría tener conexión con la red general de saneamiento. Si se confirma esto, a través de un convenio de colaboración con el propietario de la Cantina, sería más fácil y económico construir una zona de evacuación para las autocaravanas más cercana al lugar, así como tendríamos la solución para construir unos servicios para la zona de esparcimiento, por lo que no requeriría ni siquiera una consignación presupuestaria puesto que se podría acometer con la propia partida de arreglo de vías públicas.

Si esta posibilidad no fuera viable, la construcción de una fosa séptica podría acometerse también desde Inversiones Financieramente Sostenibles; ésta tendría un coste de 12.500 euros aproximadamente más unos casi 4.000 euros de mantenimiento anual de dicha fosa. Una vez estudiada la primera opción, de no ser factible, nos centraremos en esta última.

Respecto a la otra propuesta del PP, que se refiere al arreglo de la zona de aparcamiento de la Cantina, de forma que en ésta no se produzca polvo cuando circulan los vehículos por la misma, hemos de tener en cuenta que se está pendiente de la construcción de la autovía y esa zona se vería afectada, por lo que la posible intervención no la vemos factible. De todas formas, esta zona está siendo tratada de forma anual y periódica desde el Ayuntamiento, acorde con lo que corresponde a esta zona, anexa al propio Geoparque de las Sierras Subbéticas, y cualquier otra forma de tratamiento tendría que pasar por la autorización de su propiedad, que es ADIF.

Entendemos que es un Presupuesto realista y factible, que ha sido trabajado en tres comisiones por los grupos políticos con una actitud colaborativa.

De nuevo los Ayuntamientos nos seguimos viendo encorsetados por la Ley de Estabilidad Presupuestaria, que nos impide aumentar el gasto público.

Concluiré agradeciendo, en nombre del Equipo de Gobierno, la labor del Departamento de Contabilidad y de Intervención, por sus explicaciones y asesoramiento, así como las propuestas del resto de los grupos políticos.>>

Después de la introducción de la **Presidencia** y por indicación de ésta, el **Secretario** de la Corporación da lectura al dictamen emitido por el Área Informativa de Desarrollo Económico, Economía y Hacienda reunida el día 13 del actual mes de junio, conocido el cual se declaran abiertos los turnos de intervenciones de quienes representan a los Grupos Políticos de este Ayuntamiento.

Hace uso de la palabra el **Sr. Aceituno Moreno**, portavoz del Grupo Popular, y pone de relieve que se ha llevado a cabo un buen trabajo de estudio y análisis de un Presupuesto que obedece a una situación especial como en la que estamos. Después de haber visto con el asesoramiento del Técnico en Contabilidad las posibilidades de subir y bajar determinadas consignaciones, dice que se ha constatado que el margen para ello es muy escaso. Se trata de un Presupuesto que, además de ajustado, cumple con la exigencia de estabilidad presupuestaria no dudando que también lo hará con la regla de gasto cuando se liquide. Comenta que donde más se ha incidido por los tres grupos ha sido en intentar encajar las propuestas de todos, respecto de lo que comenta que le parece bien la de Izquierda Unida, consistente en la impermeabilización del vaso de la Piscina Municipal, así como la del Grupo Socialista relativa al techado de la Pérgola del Parque. Por su parte, recuerda que ha planteado dos actuaciones: una, la necesidad de reorganizar y adecentar los aparcamientos y la explanada junto al hangar de la Estación, incluyendo alguna solución para la gran polvareda que allí se produce, lo que en absoluto puede ser saludable, solución en cuya búsqueda debemos comprometernos; por otro lado, la dotación de servicios al área de autocaravanas, actuaciones ambas que afectan a un lugar que debemos aprovechar, en el que se producen muchas visitas y pernoctaciones, de manera que habrá que hacer lo posible y apostar por ello ya que a través de este tipo de turismo llegan muchos visitantes a nuestro pueblo y en definitiva se

generan ingresos. Sobre la evacuación de las aguas grises y negras propias de una actividad como ésta, para lo que por su parte propuso inicialmente la construcción de una fosa séptica, si bien luego se ha sabido de la posible existencia de una arqueta conectada a la red de alcantarillado, admite que ésta sería la solución ideal ya que es válida para ambos tipos de aguas, no así la fosa séptica que sólo es útil para las grises, por los motivos técnicos que explica con detenimiento.

Por lo demás, dice el **Sr. Aceituno Moreno** que el trabajo presupuestario ha sido simple y con pocos problemas, habiéndose limitado por su parte a plantear con interés las propuestas antes citadas para que en un momento dado se encajen con el nivel de prioridad que se estime oportuno, pues en todo caso se trata de buenos servicios que repercutirán de forma positiva en nuestro pueblo, por lo que entre todos deberíamos de adoptar un compromiso.

La **Sra. Córdoba Moreno**, portavoz de IULV-CA, inicia su intervención significando que en su Grupo las actuaciones y decisiones se toman siempre desde la responsabilidad, dado su compromiso con todos los mencianos. En cuanto al Presupuesto de 2017, anuncia que va a decir lo mismo que en los últimos años, que se trata de un documento que no les gusta absolutamente nada, ya que una vez más estamos ante un Presupuesto de mínimos, sin apenas inversiones y que sigue encorsetado por la regla de gasto. A pesar de ello, añade, la voluntad de Izquierda Unida en los últimos años ha sido la de aprobar las cuentas municipales, presentando propuestas que reviertan en el bienestar de nuestra ciudadanía. Afirma que en ningún momento han reprochado al Equipo de Gobierno la tardanza en su presentación, y tampoco lo van a hacer ahora, sencillamente porque ellos sí que recibieron reproches de la oposición cuando gobernaban. Sin embargo, entienden que son las circunstancias las que mandan y por eso, cuando se les ha presentado el borrador, lo han trabajado de la mejor forma posible planteando sus propuestas. Además afirma que, si hoy estamos en este Pleno, también es porque su Grupo lo ha facilitado no estimando conveniente prolongar de forma innecesaria el debate presupuestario.

Como se ha dicho en la intervención precedente, la **portavoz de Izquierda Unida** incide en que no ha habido posibilidad de debatir mucho, ya que la restrictiva normativa actual no da pie a ello. Reitera que en ningún momento han pretendido alargar los plazos a pesar de que se ha dicho que ha habido dos comisiones que no se han celebrado, lo que no es cierto, precisando los motivos que sostuvo su Grupo en cada caso (en uno, por la coincidencia con un acto al que tenían que asistir y, en el otro, por la ausencia del representante del Partido Popular). Sentado esto, manifiesta que la mejor manera de trabajar el tema es desde el consenso y reitera que por su parte han afrontado el asunto con absoluta responsabilidad.

En este punto de su intervención, la **Sra. Córdoba Moreno** muestra el agradecimiento de su Grupo al Técnico en Contabilidad de nuestro Ayuntamiento, por el trabajo realizado y especialmente por sus explicaciones de conceptos contables que con frecuencia son difíciles de entender. Por lo

que se refiere al Equipo de Gobierno, dice que en su opinión podía haber trabajado un poco más el Presupuesto ya que, cuando han hecho determinadas preguntas concretas, no se les ha respondido y ha tenido que volver el Técnico. Continúa su intervención significando que una cosa es el trabajo técnico y otra la decisión política sobre las consignaciones presupuestarias, según la dirección en la que se quiera trabajar. Por su parte, siempre lo hacen desde la responsabilidad dentro del margen que se puede, poniendo sobre la mesa propuestas que este año se han concretado en la impermeabilización del vaso de la Piscina Municipal, porque la consideran una actuación necesaria ante el problema de filtraciones que tiene la instalación, agradeciendo al Equipo de Gobierno que la haya aceptado e incluido entre las partidas del Presupuesto. Anuncia que desde Izquierda Unida se suman al compromiso de que dos inversiones inicialmente previstas en el Presupuesto (el techado de la Pérgola del Parque y el importe del IVA del proyecto presentado al GDR) se reconduzcan a través de las Inversiones Financieramente Sostenibles. Por lo que se refiere a las propuestas del Grupo Popular, admite que en la zona de aparcamiento junto a la Estación hay un problema que solucionar, pero entienden que habrá que estudiarlo con detenimiento ya que estamos hablando de una zona sensible por su situación a la puerta del Parque Natural y junto a la Vía Verde, por lo que será necesario analizar con cuidado la cuestión. Sobre este tema coinciden con lo manifestado por la portavoz del Grupo Socialista en el sentido de que allí está pendiente una gran intervención de la Junta de Andalucía, ahora paralizada, pero que no sabemos si en algún momento se retomará, de lo que concluye que lo que por nuestra parte promoviéramos en aquel lugar debería ser algo provisional o bien encajado en el marco de la actuación de la autovía.

Por lo que se refiere a la necesidad de dar una solución a la evacuación de la aguas grises y negras en la zona de autocaravanas, manifiesta la **Sra. Córdoba** que es algo que desde Izquierda Unida entienden perfectamente, pues no se debe olvidar que fueron ellos los primeros en apostar por esa zona de manera que todo lo que vaya orientado a mejorarla lo considerarán positivo. Desde luego, si se confirma la existencia de la arqueta conectada a la red general de alcantarillado, dice que sin duda será la solución más apropiada y, sobre la construcción de unos aseos, es un tema que habrá que estudiar detenidamente por las implicaciones que debe tener en cuanto a la normativa de uso.

Anuncia la **Sra. Córdoba Moreno** que Izquierda Unida va a apoyar la aprobación de este Presupuesto, tal como han venido haciendo en años anteriores. Sin embargo, añade, este apoyo no significa que estén de acuerdo con todo su contenido pues hay una partida de gastos de la que discrepan, no sólo este año sino en los anteriores. Se trata de la de Festejos, sobre la que en su momento se habló de que se rebajaba en aras de la austeridad y, sin embargo, constatan como tal austeridad la estamos pagando bastante cara, pues recuerdan que el año pasado se dotó con 70.000 euros, según se nos dijo con la intención de limpiar gastos atrasados, y finalmente se ha llegado hasta 77.000. Pues bien, en este ejercicio se vuelve a dotar con 70.000 euros, teniendo en cuenta además que la Cabalgata de Reyes y el Carnaval ya no se le imputan, lo que les lleva a seguir sin entender el comportamiento de esta

partida. Al respecto recuerda que han pedido al Equipo de Gobierno que nos sentemos para saber de una vez por todas qué pasa con esta partida y cuánto es lo que realmente se gasta en las ferias de nuestro pueblo ya que, por otra parte, no ven que vayan en auge sino todo lo contrario. A pesar de ello, quienes integran su grupo político van a votar a favor de la aprobación del Presupuesto.

Nuevamente en el uso de la palabra la **Sra. Presidenta** pregunta al representante del Partido Popular, pues dice que no le ha quedado claro en su primera intervención, cuál va a ser su postura respecto a la aprobación del Presupuesto, respondiéndole el **Sr. Aceituno Moreno** que, planteadas sus propuestas y aunque no se hayan podido encajar, lo que pide es sentir que se apoyan y en definitiva que de una u otra forma se asume un compromiso de llevarlas a la práctica. Como considera que la palabra es suficiente, anuncia que también él va a apoyar la aprobación del Presupuesto.

Vuelve a intervenir la **Sra. Presidenta** y, al hilo de lo manifestado por el **Sr. Aceituno Moreno**, reflexiona que la palabra es uno de los pocos patrimonios que las personas tenemos hasta el punto de que en el cumplimiento de cada compromiso se encuentra en buena medida nuestro valor. Acto seguido agradece a los Grupos Políticos el apoyo a un Presupuesto que todos sabemos que no es el ideal. Para que nos hagamos una idea, informa de que en 2009 la suma de las inversiones reales ascendió a 1.983.000 euros mientras que para este ejercicio es de 158.000 euros, datos que considera hablan por si solos y que responden a que sencillamente no podemos hacer más gasto público que el que se nos permite. Añade que, aunque nuestro deseo sea que se pudiera seguir invirtiendo como en otra época, lo cierto es que en tiempos de vacas flacas se está haciendo frente a la situación con bastante dignidad. De ahí su agradecimiento al ejercicio de responsabilidad que se ha hecho por todos, no solo este año sino también los anteriores, siendo el consenso la mejor herramienta para hacer el camino común que la ciudadanía de nuestro pueblo necesita.

La **Sra. Romero Villa** entra seguidamente en aspectos concretos del documento presupuestario. Sobre la construcción de la fosa séptica dice que, después de la última sesión del Área de Economía, se ha comprobado que puede formar parte de las Inversiones Financieramente Sostenibles. Así pues, al margen de la conexión a la red general, que sería lo ideal y en lo que se está trabajando, ya que además es la solución más económica pudiendo imputarse el gasto a la partida de vías públicas, de no existir la arqueta, se financiaría a través de las Inversiones Financieramente Sostenibles. Este tema es importante porque la zona de la Cantina es una de nuestras grandes fortalezas por la que todos apostamos, y de hecho con el uso que se observa se está comprobando su atractivo y repercusión al tratarse de uno de los pocos lugares de este tipo que ofrece una serie de servicios de forma gratuita.

Admite, como antes ha afirmado la **Sra. Córdoba Moreno**, que se trata de un Presupuesto con inversiones de mínimos, sin la capacidad que en esta materia hubo en otros tiempos, resultando que con 158.000 euros es poco lo que se puede hacer, de manera que se ha limitado a lo indispensable.

Manifiesta la **Sra. Presidenta** que no es su deseo discutir en esta sesión plenaria acerca de las comisiones informativas celebradas y no, ya que prefiere expresar su agradecimiento por la postura de Izquierda Unida. Ahora bien, sobre que el Presupuesto ha estado poco trabajado por el Equipo de Gobierno por el hecho de que el Técnico en Contabilidad haya tenido que asistir a dos sesiones informativas, dice que considera que ambas presencias han estado justificadas, en la primera ocasión porque es lo que habitualmente se hace y, en la segunda, dada la necesidad de explicar algo tan complejo como lo relativo a las Inversiones Financieramente Sostenibles, lo que requería la asistencia de un experto que diese información de calidad.

Reconoce la **Sra. Romero** la necesidad de impermeabilizar el vaso de la Piscina Municipal, ya que la fuga de agua es un problema que se viene produciendo desde su construcción, lo que acarrea grandes pérdidas. Insiste en lo antes dicho de que en el documento inicial elaborado por el Equipo de Gobierno se contemplaba la actuación, luego retirada ante el incremento del nivel de incumplimiento de la regla de gasto que se situaba en unos 110.000 euros, lo que se consideraba muy difícil de salvar a la hora de liquidar el Presupuesto. Ahora, con la posibilidad de canalizar ciertas cosas como Inversiones Financieramente Sostenibles, se ha podido incluir esta actuación en el Presupuesto con un incumplimiento más asumible de la regla de gasto de unos 71.000 euros.

Por lo que respecta a la partida de Festejos, admite la **Sra. Presidenta** que es cierto que en un inicio se recortó en la medida que se hizo lo mismo con todas las partidas, de hecho la de Cultura todavía sigue recortada en el 25% desde el año 2012. Sin embargo en el caso de Festejos, tras decir que debemos tener en cuenta la subida del IVA y otras cuestiones, dice que es verdad que la partida se saneó en 2016 asumiendo un no presupuestario de 20.000 euros del año anterior, para lo cual en 2016 se consignaron 70.000 euros, la misma cantidad que en el presente ejercicio hasta constatar su comportamiento y como precaución ante la eventualidad de que el gasto pudiera subir. Recuerda que en la última sesión informativa se dijo que, una vez cerrados todos los números por el Técnico en Contabilidad, nos reuniremos en comisión informativa para analizar con datos reales el coste de la Feria de Abril.

Tras agradecer de nuevo la colaboración, postura y propuestas de la oposición en todo el estudio y debate presupuestario, por la **Presidencia** se anuncia la votación ordinaria para adoptar el acuerdo.

El Pleno de la Corporación, con el voto a favor de sus diez concejales y concejalas presentes a la sesión, cuatro del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía y uno del Grupo Municipal Popular, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2.017, que aparece nivelado en **3.382.062,71 euros**, y que presenta el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS			
Capítulo 1	Impuestos directos	1.003.800,00	€
Capítulo 2	Impuestos indirectos	17.000,00	€
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	221.100,00	€
Capítulo 4	Transferencias corrientes	2.075.157,41	€
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	10.830,00	€
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00	€
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00	€
Capítulo 9	Pasivos financieros	54.175,30	€
	TOTAL INGRESOS	**3.382.062,71**	**€**

ESTADO DE GASTOS			
Capítulo 1	Gastos de personal	1.454.585,12	€
Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.443.183,20	€
Capítulo 3	Gastos financieros	32.840,41	€
Capítulo 4	Transferencias corrientes	98.240,07	€
Capítulo 6	Inversiones reales	158.707,25	€
Capítulo 9	Pasivos financieros	194.506,66	€
	TOTAL GASTOS	**3.382.062,71**	**€**

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del mismo Presupuesto.

TERCERO.- Exponer públicamente el expediente por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual podrá examinarse en la Secretaría-Intervención de esta Entidad y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

CUARTO.- Que el acuerdo de aprobación inicial quede elevado a definitivo, en el supuesto de que transcurra el plazo antes indicado sin que se presenten reclamaciones.

3. RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO JOSÉ MIGUEL CAPOTE CUBERO CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2017, EN VIRTUD DEL CUAL NO SE LE RECONOCIÓ LA COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PRIVADA DE LA ABOGACÍA CON LA FUNCIÓN PÚBLICA DE POLICÍA LOCAL.

Representa el objeto de debate y votación el recurso enunciado en el epígrafe, sobre el que por Letrada del Servicio Jurídico Contencioso de la

Diputación de Córdoba se ha emitido el informe que seguidamente se transcribe de forma literal:

<<INFORME PREVIO A RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN

Expediente: 170/2017
Solicitante: Ayuntamiento de Doña Mencía
Objeto: Recurso de reposición contra acuerdo plenario de 26 de abril de 2017, denegatorio de compatibilidad a funcionario municipal para ejercicio de actividad privada
Recurrente: José Miguel Capote Cubero

El presente informe tiene por objeto valorar previamente a su resolución el recurso de reposición presentado contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el 26 de abril de 2017, en virtud del cual se denegó al funcionario municipal perteneciente al Cuerpo de la Policía Local de Doña Mencía, José Miguel Capote Cubero, autorización de compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada de abogacía.

De conformidad con la documentación remitida por el Ayuntamiento de Doña Mencía han quedado probados los siguientes:

HECHOS

1. El 1 de marzo de 2017, José Miguel Capote Cubero, funcionario del Ayuntamiento de Doña Mencía solicita a éste la preceptiva autorización para compatibilizar el ejercicio de la actividad privada de abogacía con carácter previo a efectuar la colegiación pertinente.

2. Con fecha 14 de marzo de 2017 tiene entrada en esta Diputación escrito del Ayuntamiento de Doña Mencía solicitando a este Servicio la emisión de informe jurídico previo al acuerdo plenario que habría de adoptarse en relación a la pretensión formulada por el interesado.

3. Con fecha 18 de abril de 2017, se emite por este Servicio Jurídico el informe requerido. La Propuesta de Resolución del informe considera desde un punto de vista exclusivamente teórico que el ejercicio de la actividad privada de la abogacía por un funcionario perteneciente al Cuerpo de la policía local no es ni absolutamente incompatible, ni del todo compatible, y que necesitaría de la oportuna valoración por parte del Ayuntamiento atendiendo al supuesto concreto, todo ello con base en los artículos 1,3, 11,1 y 16, 1 y 4 de la Ley 53/1984, de 28 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, LI en adelante.

4. El 24 de abril de 2017, se emite por el Secretario-Interventor municipal certificación en relación a los conceptos retributivos de sueldo y complemento específico percibidos por el funcionario municipal José Miguel Capote Cubero en el ejercicio 2016, resultando que “la cantidad percibida como complemento específico representó el 58,1% del sueldo...”.

5. El 24 de abril de 2017, el Área Informativa de Gobernación, Asuntos Generales y Participación Ciudadana del Ayuntamiento se pronuncia con carácter previo sobre el asunto en cuestión y con base en el informe emitido por el Servicio Jurídico de la Diputación y en la certificación del Secretario-Interventor municipal considera que concurría la circunstancia legal impeditiva para la autorización de la compatibilidad prevista en el artículo 16,4 de la LI, proponiendo al Pleno la denegación de ésta.

6. El 26 de abril de 2017, el Pleno del Ayuntamiento de conformidad con los antecedentes existentes en el expediente acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, diez concejales, no reconocer a José Miguel Capote Cubero, "la compatibilidad solicitada para el ejercicio de la actividad privada de la abogacía con la función pública de Policía Local al servicio del Ayuntamiento de Doña Mencía" fundamentado en que "el complemento específico que percibe el funcionario interesado supera, en cómputo anual, el treinta por ciento de su retribución básica, excluidos los conceptos que tienen su origen en la antigüedad". Dicho acuerdo es notificado al interesado con fecha 27 de abril de 2017.

7. El 9 de mayo de 2017, José Miguel Capote Cubero interpone recurso potestativo de reposición contra el acuerdo plenario de 26 de abril de 2017 denegatorio de la compatibilidad.

8. El 12 de mayo de 2017, tiene entrada en esta Diputación escrito del Ayuntamiento de Doña Mencía solicitando a este Servicio informe jurídico sobre el recurso de reposición planteado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO JURÍDICO-FORMALES

I. El recurso de reposición se interpone en forma, ante el órgano que dictó el acto recurrido y en plazo ya que el interesado fue notificado del acto recurrido el 27 de abril de 2017 y el recurso se presenta en el Ayuntamiento el 9 de mayo de 2017.

II. El recurrente está legitimado para interponer el recurso al ser el afectado directo.

III. El acuerdo plenario de 26 de abril de 2017 recurrido, es susceptible de recurso al poner fin a la vía administrativa, como disponen los artículos 114,1,c), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP y el artículo 52,2,a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO MATERIALES Y DE FONDO

PRIMERO.- El recurso de reposición planteado por el interesado reproduce el contenido del informe emitido por este Servicio Jurídico de Diputación en relación a su solicitud de compatibilidad y trae a colación en apoyo de su petición determinados acuerdos administrativos de distintas Administraciones Locales (como el del Ayuntamiento de Morón de la Frontera de 19 de mayo de 2016 o el del Ayuntamiento de Huelva de 26 de octubre de 2016), la propia

normativa estatal constituida por la Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado para la función pública y algunos pronunciamientos de distintos órganos judiciales (así la STSJ de Cataluña 4363/2013, del recurso 196/2012, la STSJ de Baleares 992/2015, del recurso 338/2015, la ST del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona 72/2014, entre otras).

Con referencia en los antecedentes citados el recurso de reposición realiza las siguientes consideraciones:

- Que el único obstáculo aducido por el Ayuntamiento para la denegación de la compatibilidad solicitada es la superación de las retribuciones del complemento específico del 30%, en relación con el salario base excluida la antigüedad conforme establece el artículo 16,4 de la LI.

- Que en el recurso se han expuesto numerosos y clarificadores ejemplos de las fórmulas legales habidas para salvaguardar dicho obstáculo.

- Que a pesar de no ser pacífica la doctrina en torno al asunto, puede advertirse una línea aperturista de los distintos órganos judiciales que abordan la materia, permitiéndose una compatibilización del ejercicio simultáneo de la actividad pública y de la actividad privada con los límites contenidos en la LI.

- Que la Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Secretaria de Estado para la Función Pública prevé la fórmula para la remoción del obstáculo económico del artículo 16,4 de la LI que impone la denegación de la compatibilidad mediante la reducción del complemento específico.

- Que el propio informe del Servicio Jurídico Provincial de la Diputación se pronuncia en términos de factibilidad del reconocimiento de la compatibilidad.

Para terminar el recurrente solicita la admisión y estimación del recurso en su integridad y plantea al Ayuntamiento mediante su interposición "… la reducción, teniéndose este como solicitud de ello a instancia de esta parte, del complemento específico en la cuantía necesaria para adecuar el mismo al requisito establecido en el artículo 16,4 de la LI, y en el mismo acto, comprobado el hecho de cumplir tal requisito, proceda a declarar ajustada a derecho tal situación y por ende resuelva favorablemente concediendo la compatibilidad solicitada… para el ejercicio de la actividad privada de la abogacía, dentro de los términos y condiciones fijados en el último de los citados, con efectos desde 1.9.2017".

SEGUNDO.- El análisis del recurso planteado por el interesado pone de manifiesto una aparente falta de coincidencia entre el objeto del mismo, esto es, la impugnación del acuerdo plenario de 26 de abril de 2017, y el petitum del mismo, que como reconoce no es otro que el planteamiento de una nueva pretensión ausente en el procedimiento administrativo del que trae causa, como es la de reducir la cuantía del complemento específico para obviar el impedimento contenido en el artículo 16,4 de la LI y autorizar la compatibilidad.

El recurrente admite expresamente (conclusión primera del escrito) que el único motivo barajado por el Ayuntamiento para la denegación de la compatibilidad es la concurrencia de la prohibición legal contenida en el artículo 16,4 de la LI, pero en ningún momento señala que esta actuación comporte una irregularidad jurídica susceptible de impugnación.

Descartado pues este motivo sólo resta imaginar, puesto que no está claramente planteado, que la irregularidad administrativa pretendida por el recurrente sea la de que el Ayuntamiento no haya procedido de oficio y sin petición previa de éste a reducir la cuantía de dicho complemento específico para eliminar la existencia de aquel obstáculo legal y autorizar la compatibilidad solicitada.

De ser ése el pretendido motivo impugnatorio, que como se insiste no queda planteado fundadamente en el recurso, no cabe sino desestimarlo por las siguientes razones:

- Como razón fundamental por el simple hecho de que dicha pretensión no ha sido planteada por el interesado y que como es sabido, la Administración ha de ser congruente en su resolución con la petición instada por éste como obliga el artículo 88 de la LPACAP.

  El Ayuntamiento considera efectivamente que legalmente podría resultar posible la autorización de la compatibilidad, pero no de forma absoluta o automática como parece pretender el recurrente, sino en el marco de las exigencias marcadas por la LI, y recogidas en los artículos 1,3, 11,1 y 16, 1 y 4.

  De esta manera verificada por el Ayuntamiento la percepción por el interesado de un complemento específico en cuantía superior a la admitida por la LI para la autorización de compatibilidad, el resultado debido es la denegación de ésta, sin que resulte necesario realizar ya más valoraciones.

- Porque lejos de lo que parece querer el recurrente la posible reducción de la cuantía del complemento específico planteada no podría ser en ningún caso automática, no sólo porque no existe norma legal o reglamentaria que habilite esta opción al Ayuntamiento de Doña Mencía, circunstancia que no ha podido acreditar el recurrente que sólo menciona una normativa estatal, sino porque en su caso la determinación de las condiciones para su aplicación y alcance requeriría sin duda de un análisis global considerando la totalidad de los empleados públicos municipales y los criterios y objetivos de la política de personal del Ayuntamiento.

- Finalmente, como olvida el recurrente, porque aun en el supuesto de que no concurriera el impedimento legal del artículo 16,4 de la LI, el Ayuntamiento estaría obligado legalmente a valorar expresamente para la concesión de la compatibilidad otra serie de exigencias como por ejemplo el que la actividad privada pretendida pudiera impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de deberes del afectado o comprometer de algún modo su imparcialidad o independencia (artículo 1,3 de la LI), lo que truncaría igualmente la

pretensión del recurrente de que la eliminación de aquel impedimento llevaría necesariamente al reconocimiento de la compatibilidad.

TERCERO.- Llegados a este punto cabe insistir en la absoluta corrección de la actuación municipal plasmada en el acuerdo plenario de 26 de abril de 2017, acuerdo que hay que reputar ajustado a derecho no sólo por resolver la única petición instada por el interesado en su día, esto es la "autorización para compatibilizar el ejercicio de la abogacía con su actividad como miembro … de la Policía Local", sino también por haber aplicado con pulcritud la legislación aplicable al supuesto, como queda patente en su motivación que el propio interesado no ha podido atacar.

Por contra, la petición planteada por el interesado vía recurso de reposición, constituye claramente una nueva solicitud que no deriva obligadamente de la planteada en su día y cuya consideración, marco legal y procedencia requeriría de un análisis ex novo sin cabida en este momento procedimental.

Con base en lo expuesto, se emite la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Desestimar el recurso de reposición planteado por José Miguel Capote Cubero contra el acuerdo plenario de 26 de abril de 2017, denegatorio de la autorización de compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada de abogacía y confirmar dicho acuerdo por resultar ajustado a derecho, como ha quedado motivado en los fundamentos del presente informe.

Es cuanto tengo que informar, señalando que la opinión jurídica que se recoge en el presente informe se comete a la de cualquier otra mejor fundada en derecho. En Córdoba, a 7 de junio de 2017. Carmen Ruiz Aguayo. Secretaria-Interventora del Servicio Jurídico.**>>**

Al respecto el Área Informativa de Gobernación, Asuntos Generales y Participación Ciudadana de esta Entidad, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2017, adoptó el dictamen al que da lectura el **Secretario** de la Corporación.

Tras la lectura del dictamen la **Sra. Presidenta** y también portavoz del Grupo Socialista, **Sra. Romero Villa**, hace uso de la palabra y comienza su intervención poniendo de manifiesto que este punto tiene que ver con un recurso de reposición contra el acuerdo plenario de 26 de abril pasado, en el que un funcionario solicitaba que se le diera autorización para compatibilizar el ejercicio de la abogacía con su actividad como miembro, en este caso, de la Policía Local. Sobre la solicitud primera, se interesó un informe al Servicio Jurídico de la Diputación y éste lo que dijo es que, para el reconocimiento de la compatibilidad, el Ayuntamiento debería verificar que no concurría ninguna de las circunstancias obstativas para ello, entre otras cosas, conforme a los apartados 1 y 4 del artículo 16 de la Ley de Incompatibilidades. Lo que determina el artículo 16.4 es que no se puede reconocer la compatibilidad si el

importe del complemento específico es superior al 30% de las retribuciones básicas. Como este porcentaje se veía superado, cree recordar que suponía el 58,10%, pues la Corporación en Pleno no reconoció la compatibilidad al funcionario.

Continúa la **Sra. Presidenta** significando que, el día 9 de mayo, el interesado presentó un recurso de reposición con la argumentación pertinente contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, si bien cree importante señalar que se trata de un recurso de reposición en el que ahora sí pide esa reducción del 30%, sobre lo que la propuesta de resolución del informe emitido por los Servicios Jurídicos de la Diputación concluye que, para solicitar esa reducción del complemento específico, tendrá que hacer una nueva solicitud, dado que el proceso que se llevó a cabo con la inicial que tenía el Ayuntamiento fue correcto y ajustado a derecho, motivo por lo que el informe propone la desestimación del recurso de reposición.

Interviene seguidamente el **Sr. Aceituno Moreno**, representante en la Corporación del Partido Popular, y afirma que ni que decir tiene que, ni en su caso ni en el de los demás integrantes del Ayuntamiento, está el ánimo de perjudicar a nadie. Ahora bien, añade, lo que sí es cierto es que se ha presentado un recurso de reposición y se ha solicitado un informe, con lo cual en estos momentos él no tiene para dar un veredicto otras razones en las que basarse que no sea el informe que se ha solicitado. Si no, que no se hubiera pedido. Dice que sigue pensando que en su momento -aunque se hayan comentado cosas en redes sociales, lo que personalmente le da igual, es más, ni entra en ello-, en la actuación y en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno donde se vio este asunto se actuó en consecuencia y actualmente considera que se va a hacer lo mismo. Manifiesta que particularmente no tiene otra razón fundante que conozca, aunque se puedan suponer todas las informaciones o toda la sabiduría que se quiera, pero esas otras cosas no las tiene ahora para sostener un criterio diferente, nada más que el informe que se ha emitido, por lo que reitera de forma rotunda que no tiene otra arma distinta del informe en la que basar su decisión de hoy.

Dicho esto, prosigue el **Sr. Aceituno**, también es bueno insistir en lo que se acaba de comentar, esto es, que se trata de un recurso cuya desestimación se propone sobre todo porque la pretensión que el interesado plantea no es acorde ni congruente con la primera que hizo, por lo que debe formular una nueva solicitud expresa de manera que después, en la línea de lo tratado en la última sesión del Área de Gobernación, estar todos abiertos a considerar muchos aspectos, pues por lo que a él respecta lo que quiere es valorar la situación con la mayor responsabilidad posible para que, teniendo en cuenta que no se quiere en ningún caso perjudicar a nadie, ni al interesado en particular ni tampoco a la ciudadanía, se pongan sobre la mesa otra serie de cuestiones y otra serie de exigencias, siempre con el buen sentido de dar la mejor respuesta, tanto a nosotros mismos en tanto que representantes públicos como también al funcionario interesado, y cuando se refiere a dar respuesta, que puede ser positiva si bien ahora no lo sabe, estima que habrá que valorarla de una forma o de otra. En definitiva, concluye, por su parte está de acuerdo en considerar con detenimiento todas esas cuestiones.

La **Sra. Córdoba Moreno**, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, hace uso de la palabra a continuación y afirma que por su parte van a ser muy claros. Manifiesta que en la sesión del Área de Gobernación, aunque no se haya recogido en el dictamen, dijeron que vuelven a ver cómo este asunto se queda otra vez en las formas sin que se entre en el fondo. En su opinión, dice, en este tema hay una cuestión de fondo que es la que de alguna manera se ha venido obviando. Reconoce que es cierto que el Pleno de 26 de abril tomó un acuerdo en tanto en cuanto hay una Ley de Incompatibilidades que dice una cosa en uno de sus artículos y que no se cumplía, y contra tal acuerdo el interesado ha interpuesto un recurso, en el que además hace una nueva solicitud. Añade que el primer informe jurídico, que desde su Grupo respetan aunque no sea vinculante, lo que se debe tener claro, dio una respuesta ante la que no se reconoció la compatibilidad, de manera que el Ayuntamiento en su momento en aquel Pleno actuó en forma, pero ahora se obvia la nueva solicitud de manera que volvemos a quedarnos en las formas. Recuerda cómo Izquierda Unida pidió el otro día en la sesión del Área de Gobernación un compromiso de entrar en el fondo de este asunto, porque antes o después habrá que dar una respuesta al tema y una respuesta política. Por ello, y así termina la intervención, su voto va a ir en función de si se va a adoptar ese compromiso de modo que, si el compromiso se adopta, el Grupo al que representa votará hoy a favor de ese compromiso de ir al fondo del asunto y, si no es así, se abstendrá.

En su segunda intervención, la **Sra. Presidenta** y portavoz del Grupo Municipal Socialista añade que somos políticos, con todo lo que esta palabra conlleva, y estamos aquí para discutir los temas considerando que en el ánimo de todos está dar solución al asunto, de manera que no se enquiste y que no sea un problema ni para el solicitante ni para quien tiene que resolver y, por supuesto, tampoco para la ciudadanía. En relación con lo que ha comentado la **Sra. Córdoba Moreno**, de que se trata de un problema de forma y fondo, admite que es verdad, y añade que en nuestra vida cotidiana el fondo suele ser más importante que las formas, pero matiza que en derecho la forma es importante, tan importante que, por un defecto de este tipo, cualquier procedimiento se puede echar para atrás aun teniendo toda la razón, por lo que desde su punto de vista cree que eso es lo que aquí ha sucedido, que el Ayuntamiento no puede reducir un complemento específico si el funcionario no lo pide, puesto que es lo que dice la Ley, tiene que ser a petición de quien hace la solicitud. Admite que hay que entrar en la arena para debatir el asunto y añade que, desde luego ya que no puede ser de otra manera, su Grupo no solamente adquiere tal compromiso en el caso que hoy nos ocupa sino para discutir e intentar solventar siempre cualquier problema, porque para eso estamos aquí, aunque unas veces sea posible y otras no. Por lo tanto, concluye, entiende que el voto de IULV-CA va a ser positivo, ante lo que la **Sra. Córdoba Moreno** precisa que, si se llega a ese compromiso, su voto va a ser positivo en las formas, pero insistiendo en que es necesario entrar al fondo puesto que la decisión hay que tomarla.

Nuevamente en el uso de la palabra el portavoz del Grupo Popular **Sr. Aceituno Moreno** manifiesta que, en la sesión del Área Informativa, se planteó

este aspecto y por su parte comentó que estaba perfectamente de acuerdo en entrar en el fondo si bien, bajo su punto de vista llevamos haciéndolo desde que se presentó la petición, y recuerda que la primera solicitud fue una petición de compatibilidad simple y sencilla que no comportaba lo que la segunda, donde supuestamente viene implícita no como una solicitud clara sino en el propio recurso de reposición, añadiendo que las formas y protocolos se deben respetar ya que, en otras ocasiones y cuestiones, nos puede venir bien respetarlos o pedir a terceras personas que lo hagan. Afirma que por supuesto está de acuerdo y se compromete a afrontar un asunto que desde el principio sabíamos lo que iba a conllevar. Espera que el solicitante no piense que la actitud de las personas que estamos aquí es la de no hacer frente al asunto, hay que hacerlo porque el Ayuntamiento debe de saber y conocer qué pasa con las compatibilidades, si son posibles, si se están produciendo sin tener el permiso expreso, si las hay o no las hay, etc. En el fondo, dice, todos estamos de acuerdo en tratar su petición y siempre con la voluntad de dar la mejor solución posible, pero que no se piense que se va en contra de nadie. Por lo que acaba de exponer, augura que los tres grupos van a llegar a un acuerdo de consenso que estabilice esta situación.

Toma la palabra acto seguido la **Sra. Córdoba Moreno** y dice que en Izquierda Unida son siempre respetuosos con las normas, lo que quiere que quede claro, y que no se suelen saltar ninguna, todo lo contrario, pero sí que entienden que se podía haber procedido de otra manera, porque al final esto va y viene y viceversa, y a lo mejor hubiera sido tan sencillo como haberse sentado con el interesado y visto las cosas desde otro prisma.

Al hilo de este último comentario tiene lugar una nueva intervención del **Sr. Aceituno Moreno**, quien afirma estar de acuerdo y haberlo pensado pero añade que carecía de la información suficiente para poder sentarse con esta persona y contestar en condiciones y con responsabilidad a lo que plantea. Ahora afirma ser más conocedor, después de este informe y posiblemente tras saber otras cuestiones que hay por ahí y que pueden abrir paso, como al parecer ocurre con una serie de sentencias, etc. que pueden dar mucha luz. Sabiendo todo esto, afirma, está dispuesto a sentarse a debatir el fondo con más conocimiento del que antes tenía.

Por último hace uso de nuevo de la palabra la **Sra. Presidenta** y afirma que en su opinión este es el *quid* de la cuestión. Dice que nosotros no somos juristas y desde el principio sí que hemos tenido claro que el tema es difícil augurándose desde todo punto de vista no pacífico, no obstante lo cual expresa su deseo de que tengamos la capacidad de afrontarlo de manera que, a pesar de que hayamos tenido algún tipo de tropiezo o alguna equivocación, o no, quede de manifiesto que aquí la voluntad que hay es la de solucionar, no la de poner zancadillas a nada ni a nadie.

Finalizado el debate comprensivo de las intervenciones de las que queda constancia, tiene lugar la votación ordinaria para adoptar el acuerdo. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus diez concejalas y concejales presentes en la sesión –cuatro del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo

Municipal de IULV-CA y uno del Grupo Municipal Popular-, acuerda lo siguiente:

- Desestimar el recurso de reposición planteado por José Miguel Capote Cubero contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Doña Mencía, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 2017, denegatorio de la autorización de compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada de la abogacía, confirmando dicho acuerdo por resultar ajustado a derecho, como ha quedado motivado en el informe transcrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión a las veintiuna horas y diez minutos del día al principio indicado.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Doña Mencía a veintiuno de junio de dos mil diecisiete.

Vº Bº
La Alcaldesa-Sustituta,

Fdo. Carmen Romero Villa.